



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Cuatro de febrero de dos mil veintidós

AUTO SUSTANCIACION
RADICADO N° 2020-00058-00

Se incorpora al expediente sin trámite alguno el archivo electrónico No. 12, puesto que posterior a ello, las partes allegan solicitud de terminación por pago tal de la obligación.

Ahora bien, en atención a la solicitud incoada por activa en el escrito allegado el 28 de enero de 2022 (pdf 13-14) observa el Despacho que previo a decretar la terminación del presente proceso ejecutivo, es menester requerir a la parte ejecutante, para que indique a la judicatura si, además, se cancelaron las costas procesales, tal como lo preceptúa el artículo 461 del C.G.P.

De igual manera se dispone requerir a las partes para que aclararen la entrega de los títulos, puesto que la manifestación “y sean entregados al demandante LUIS FERNANDO PEREZ GUZMAN, la totalidad de los títulos que existan y llegarán a existir dentro de dicho proceso” rayas del despacho, entiende la judicatura que además de los existentes, se entregará los que se generen después de la orden de terminación, lo cual no es de recibo para el despacho, puesto que es si lo pretendido es el pago total de la obligación, las partes deben tener claridad sobre el valor con el que pretenden solicitar dicha terminación.

Para que las partes den claridad a la solicitud de terminación, se adjunta la relación de títulos constituidos hasta el 03 de febrero de 2022.

RADICADO N°. 2020-00058-00

REPUBLICA DE COLOMBIA

Fecha : 03/02/2022
(dd/mm/aaaa)RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 05360400300220200005800

JUZGADO MUNICIPAL CIVIL 002 ITAGUI (ANTIOQUIA)

Beneficiario : 053604003002 JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ITAGUI

No. de Orden	No. de Depósito	Fecha Constitución	Estado	Valor
9413590000516653	413590000516653	21/04/2020	Constituido	452.095.00
9413590000520251	413590000520251	20/05/2020	Constituido	555.405.00
9413590000522482	413590000522482	08/06/2020	Constituido	450.109.00
9413590000525790	413590000525790	07/07/2020	Constituido	450.109.00
9413590000528566	413590000528566	05/08/2020	Constituido	450.109.00
9413590000533766	413590000533766	10/09/2020	Constituido	450.109.00
9413590000536785	413590000536785	30/09/2020	Constituido	450.109.00
9413590000540757	413590000540757	30/10/2020	Constituido	450.109.00
9413590000544356	413590000544356	03/12/2020	Constituido	450.109.00
9413590000548584	413590000548584	29/12/2020	Constituido	469.159.00
9413590000555634	413590000555634	01/03/2021	Constituido	437.769.00
9413590000559866	413590000559866	05/04/2021	Constituido	437.769.00
9413590000563690	413590000563690	03/05/2021	Constituido	522.930.00
9413590000567853	413590000567853	31/05/2021	Constituido	437.769.00
9413590000572510	413590000572510	30/06/2021	Constituido	449.062.00
9413590000576679	413590000576679	29/07/2021	Constituido	442.286.00
9413590000581588	413590000581588	01/09/2021	Constituido	437.769.00
9413590000586242	413590000586242	30/09/2021	Constituido	469.924.00
9413590000588003	413590000588003	13/10/2021	Constituido	260.981.00
9413590000590771	413590000590771	03/11/2021	Constituido	469.924.00
9413590000594265	413590000594265	29/11/2021	Constituido	469.924.00
9413590000597946	413590000597946	27/12/2021	Constituido	492.076.00
9413590000600976	413590000600976	28/01/2022	Constituido	453.321.00
TOTAL BENEFICIARIO :		CANTIDAD: 23	VALOR:	10.408.926,00
TOTAL REPORTE :		CANTIDAD: 23	VALOR:	10.408.926,00

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

020

Y

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04f224c98a91cedf6ca1a198154702f64d12c81bd6cf441d8dbab5fe4b69a84c**

Documento generado en 04/02/2022 10:23:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>